CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que el Municipio de Simacota requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL SECTOR YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no puedan realizarse con personal de planta o cuando demanden conocimientos especializados.

Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9, regulan la contratación directa de servicios profesionales, exigiendo la verificación de la idoneidad del contratista y la justificación de la necesidad institucional.

Que, revisados el manual específico de funciones, la estructura organizacional, la distribución de cargas laborales y la capacidad funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander,

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la estructura organizacional y la carga funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander, se evidencia que la entidad no cuenta con un cargo que tenga asignadas de manera permanente y especializada las funciones de apoyo operativo, logístico, formativo y de coordinación requeridas para el desarrollo, articulación, promoción y seguimiento de los programas sociales adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social en el sector Yariguíes del municipio.

Así mismo, se constata que la Administración Municipal no dispone de personal de planta con disponibilidad funcional suficiente ni con la idoneidad técnica requerida para atender de manera continua, integral y oportuna las actividades relacionadas con la coordinación de acciones sociales, las funciones de apoyo operativo, logístico, formativo y de coordinación requeridas para el desarrollo, articulación, promoción y seguimiento de los programas sociales adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social en el sector Yariguíes del municipio, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que, en consecuencia, la necesidad identificada no puede ser satisfecha con personal de planta, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de prestación de servicios, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación vigente

Dada en Simacota a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ

Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Dominick Sepulveda Hernandez	**Cargo: Abogada CPS Área de contratación**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Secretario General y de Gobierno.		